

mancomunidades de diversos programas ofertados por las administraciones autonómicas, estatales o europeas.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Representantes de ayuntamientos y mancomunidades así como los beneficiarios directos de las ayudas gestionadas.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos se obtienen de la documentación en papel aportada en las solicitudes.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Los datos personales que se recaban dependerán de las exigencias de las solicitudes. Generalmente como únicos datos personales serán el nombre, apellidos, dirección y DNI.

f) Cesiones de datos previstas.

Administraciones autonómicas, estatales o europeas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Servicio de Programas de la Dirección General de Programas de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel Básico.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Del día 1 al 31 de mes de agosto del año en curso las funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función

Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección serán ejercidas por el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Mérida, 21 de julio de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se delegan en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos determinadas competencias en materia de espectáculos públicos.

De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por circunstancias de organización